

3.º La contrición ha de ser *necesaria*. Esto quiere decir que se han de detestar todos los pecados mortales cometidos sin exceptuar uno solo, de otra manera no se nos perdonaría ninguno, y además se profanaría el sacramento de la Penitencia. En efecto, todos los pecados mortales son materia *necesaria* del Sacramento, esto es, necesariamente se han de someter á la acción santificante del mismo, puesto que solo por él pueden ser remitidos; mas el Sacramento no ejercerá su acción si no fuere completo, ya respecto á la materia, ya respecto á la forma y al ministro. Dejar de tener contrición de un pecado mortal es privar al Sacramento de su materia *necesaria*, es profanarlo; de otra parte no se puede de veras abominar un pecado mortal sin abominar á la par todos los otros, porque Dios de todos está ofendido á la vez, y no se puede ser amigo y enemigo de Dios. El Salvador para hacernos entender que el arrepentimiento de nuestros pecados ha de ser sin ninguna reserva, á un mismo tiempo curó el cuerpo y el alma del parálítico; y cuando lanzaba demonios del cuerpo de los poseídos, los lanzaba todos, aunque estuviesen en legiones <sup>1</sup>. Las personas dadas á malos hábitos son las mas ocasionadas á hacer estas excepciones funestísimas.

4.º La contrición será *sobrenatural*. Arrepentirse de los pecados por el pesar que nos causan, por la vergüenza ó los castigos que se temen á los ojos del mundo, ó por las adversidades temporales que puedan resultar, es tener un dolor de todo punto natural y humano, que no basta para merecer perdón delante de Dios. Este perdón solo se logra mediante un dolor sobrenatural, ó sea producido por

sufrir estas pruebas terribles no es *actualmente* necesaria, tampoco deben admirarse si no hallan en sí mismas esta disposición sensible á padecerlas; bastándoles estar aparejadas en aquel momento á hacer todos los sacrificios que Dios exigiere de ellas *actualmente*, y para los que sobrevinieren contar con su gracia, que no les faltará en caso necesario. Dios es fiel, y no ha de permitir que seamos tentados mas de lo que nuestras fuerzas consienten.

<sup>1</sup> Auctor lib. de *Vera et Falsa Penitent.* inter opera D. Aug. c. 9.— Ad valorem Sacramenti requiritur dolor supernaturalis et universalis, saltem virtualiter respectu omnium peccatorum mortalium: unde si de uno solo mortali scienter non habeatur, nec scienter velit haberi dolor, peccatur gravissime et nullum redditur Sacramentum, quia deficit materia proxima necessaria, quæ est dolor reconciliationis cum Deo, qui saltem implicite et virtualiter debet includere detestationem omnium mortalium, etiam invincibiliter obliturum, aut inculpabiliter ignorantum. (Ferraris, *Penit. sacr.* n. 33).

un movimiento de la gracia, y fundado en los motivos que la fe nos descubre, teniendo á Dios por fin y haciéndonos odioso el pecado por ser una ofensa inferida á Dios. La contrición es un don de Dios, y el hombre no puede arrepentirse cumplidamente sin la inspiración y el auxilio del Espíritu Santo, puesto que matando el pecado al alma, es imposible que ésta resucite sin el socorro de Dios, autor de toda vida <sup>1</sup>.

Hemos dicho que la contrición miraba á un tiempo al pasado y al porvenir: respecto al pasado, es un pesar de haber ofendido á Dios; respecto al porvenir, es la resolución de no ofenderle mas, cuya resolución se llama *firme propósito*. Es por consiguiente el firme propósito una parte esencial de la contrición, y como tal debe tener sus mismas cualidades, ó hablando con mas exactitud, el firme propósito no es sino la contrición misma contraída al porvenir. Segun los teólogos será absoluto y no condicional, firme y no vacilante, eficaz y no especulativo, universal, comprendiendo todos los pecados mortales, y no reducido á algunos pocos, explícito y no indeciso, formal y no implícito y vago <sup>2</sup>.

Esta disposición de nunca mas ofender á Dios emprendiendo una vida mejor es absolutamente necesaria, porque sin ella el que entienda arrepentirse se engañará á sí mismo, ó engañará á Dios; cual si dijera: me pesa mucho de haber ofendido á Dios, pido perdón, pero no estoy resuelto á no volver á recaer. Si un enemigo nuestro nos dirigiese estas palabras, ¿no tendríamos por irrisorias sus protestas, y por ficción su arrepentimiento? La contrición, pues, así respecto del porvenir, como respecto del pasado, ha de ser necesariamente interior, omnimoda, universal y sobrenatural; pudiendo consolarnos el hecho de que tal fué nuestra contrición siempre y cuando procuramos evitar no solo el pecado, sino las ocasiones del pecado.

Respecto á las causales de nuestro arrepentimiento, la fe propone principalmente dos, que son: el temor y el amor de Dios. Hé aquí cómo se conducía un santo obispo del siglo pasado: despues de realizar el exámen de conciencia, dirigia á Dios fervientes súpli-

<sup>1</sup> *Conc. Trid.* sess. XIV, c. 6, et sess. VI, can. 2.

<sup>2</sup> *Propositum debet esse absolutum, firmum, efficax et universale, se extendens ad omnia mortalia in posterum evitanda... Ad contritionem requiritur explicitum ac formale propositum vite melioris.* (Ferraris, *id.*; Belar. *lib. 11 de Penit.* can. 6).

cas para obtener la contrición, siguiendo en esto el ejemplo de san Carlos, arzobispo de Milan, quien pasaba á veces tres horas arrodillado antes de confesarse, implorando de Dios el arrepentimiento de sus faltas. Así pues, nuestra primera diligencia ha de ser la oración: la contrición es un don de Dios, y para obtenerle es preciso pedirlo. El mismo obispo, despues de orar, hacia mentalmente tres estaciones; la primera en el infierno, la segunda en el cielo, y la tercera en el Calvario. Empezando por descender al lugar de los tormentos con los ojos de la fe, consideraba el puesto que creia haber merecido ocupar en medio de aquel fuego voraz y eterno, acompañado de los réprobos y demonios; y dando gracias al Señor de que no le hubiese precipitado en él, pediale misericordia, y la gracia necesaria para guardarse en lo sucesivo. Despues pasaba á la mansion de gloria y bienaventuranza, y al hacerse idea de la santa Jerusalem refulgente de luz é inundada de delicias, condoliase de habersé cerrado las puertas de ella por el pecado, y suplicaba al Señor se las volviese á abrir, á cuyo efecto imploraba á todos los Santos penitentes, como David, san Pedro, san Pablo, santa Magdalena y san Agustin.

Por medio de estas dos estaciones, nuestro penitente obispo excitaba en su alma un vehemente temor de Dios; pero pasando del temor al amor, fijábase en el Calvario. Allí, considerando á nuestro Señor crucificado, decia para sí: «Hé aquí mi obra; yo soy la causa de los dolores que Jesucristo padeció! Yo con todos los demás pecadores cooperé á cubrir de salivas y llagas á mi Salvador y Padre, que nunca me hizo sino bien; y á coronarle de espinas, á crucificarle y darle la muerte; ¡Oh Jesús mio! ¿qué mal me hicisteis, y cómo he podido yo trataros de esta suerte, á Vos que me amásteis hasta el exceso, á Vos, á quien debería amar con un amor infinito si yo fuese capaz de un infinito amor?» Mas, porque sois infinitamente amable, yo os amo, y me arrepiento de haberos ofendido.» El ejemplo de este santo obispo nos enseña, junto con los motivos de la contrición, los medios de excitarnos á ella; sigámosle, pues, con fidelidad, y podremos tener fundada esperanza de nunca faltar á esta condicion indispensable para el perdon de nuestras culpas.

Si hablamos de la contrición en primer lugar, no es tan solo porque ella sea la parte mas esencial y harto á menudo la mas descuidada del sacramento de la Penitencia, sino porque la contrición ha

de preceder á la confesion al objeto de informarla ó hacerla dolorosa, segun dicen los teólogos; aunque no es indispensable que la contrición como acto formal preceda á la confesion, bastando se haga ésta con ánimo de obtener la absolucion, y que la contrición se manifieste en seguida, á lo menos en pedir ó esperar la absolucion. Mas, aunque basta tener contrición antes de la fórmula absolutoria, es arriesgado aguardar á aquel momento para excitarse á ella, ya por la facilidad de que el penitente se turbe y trascuerde, ya por la dificultad de lograr semejante dolor en tan poco tiempo; y lo mejor es arrepentirse desde el momento que se haya incurrido en pecado mortal, porque es cosa horrible estar en desgracia de Dios; porque es fácil recaer en otros pecados semejantes, pues un abismo llama á otro abismo; porque se puede morir súbitamente, y en fin, porque el pecado mortal inutiliza el mérito de todas las buenas obras que se hicieren estando en él. Lo mejor, cuando se quiera confesar, será excitarse á la contrición luego de terminado el exámen.

*Confesion.* Queda explicada la contrición, acto primero del penitente y primera parte del sacramento de la Penitencia; sigue la confesion, que es: *la acusacion de los propios pecados, hecha á un sacerdote aprobado para obtener la absolucion de ellos.*

— Llámase la confesion *acusacion* y no *relato*; para indicar las disposiciones de compuncion y humildad con que se ha de hacer; de los *propios pecados*, —no de los *ajenos*; — de los *pecados*, —no de otras cosas inútiles y extrañas; — de los *pecados en particular*, —no *en general*; por ejemplo, «he dejado de amar á Dios ó rezar como debia; me confieso de los siete pecados capitales, ó de haber hecho mal uso de mis cinco sentidos, etc.» sino que es preciso decir en detall la clase, el número y las circunstancias de todos los pecados cometidos en pensamientos, palabras, acciones y omisiones; de otra suerte el confesor no podria apreciar el estado de la conciencia ni aplicar los remedios convenientes; — hecha á un *sacerdote*, —no á un diácono ó simple lego; — *aprobado*, —esto es, que tenga licencia del Ordinario para confesar; — *al objeto de recibir la absolucion de ellos*, —no su castigo, como sucede en los tribunales ordinarios; y en esto principalmente se distingue el tribunal de la misericordia divina, de los

de la humana justicia, y aun de la justicia de Dios despues de la muerte.

La confesion, para reconciliarnos con Dios y restituir la paz á nuestra alma, ha de ser buena, esto es, ha de reunir ciertas cualidades ó condiciones cuya necesidad la razon misma nos indica aun quando la Religion no las exigiera; de ellas unas son *simplemente útiles*, y otras *rigurosamente necesarias*. Circunstancias *útiles* para la perfeccion del acto son, que la confesion sea sencilla, humilde, pura y prudente; indispensables, que sea dolorosa, sincera é íntegra.

1.º La confesion ha de ser *sencilla*. A la sencillez se opone la doblez: dobleces las hay de tres clases, todas las que se evitarán con cuidado en la confesion; doblez de espíritu, doblez de corazon y doblez de lengua. La doblez de espíritu consiste en no creer como un niño lo que el confesor nos diga para nuestro bien, ó en creer solo lo que nos guste, ó lo que mas se acomode á nuestra índole, capricho ó inclinacion particular; por ejemplo: el confesor nos da avisos ó preceptos para que entremos ó sigamos por el camino de la salvacion; nosotros aparentamos someternos, pero despues ocurren mil especiosos pretextos para rebelarnos hasta disputar y regatear cada uno de nuestros actos: esta es una doblez de espíritu que la sagrada Escritura enérgicamente reprueba<sup>1</sup>. Por el contrario, la sencillez de espíritu consiste en mirar en la persona del sacerdote al mismo nuestro Señor, en recibir con infantil confianza y sumision las reglas de conducta que él nos señale, sin discusion ni réplica alguna, y en someternos á ella con puntualidad.

La doblez de corazon es querer y no querer; es desear el fin, y no poner los medios, todos ó en parte; es ambicionar el cielo sin renunciar al pecado y á las ocasiones de él, ni velar sobre sí mismo, ni reprimir el humor y las propias pasiones, ni hacer penitencia, ni practicar la virtud. Eso es tener dos corazones; es hacer como la puerta de nuestro aposento que veinte veces al dia se abre y cierra, y al cabo del año se encuentra en el mismo sitio, girando sobre los mismos goznes; y Dios aborrece esta doblez de corazon<sup>2</sup>. Por el contrario, la sencillez de corazon consiste en querer franca, resoluta y determinadamente, no solo el fin, que es la salvacion, sino los me-

<sup>1</sup> Vir duplex animo inconstans est in omnibus viis suis. (Prov. viii).

<sup>2</sup> Vult et non vult piger. Sicut ostium vertitur in cardine suo, ita piger in lectulo suo. Vae duplici corde! (Prov. xxvi, 14).

dios de obtenerla, que son huir el pecado y practicar los deberes y las virtudes cristianas.

La doblez de la lengua consiste en tener una para acusarse y otra para excusarse. En el acto de la confesion decís: es mi culpa, mi propia culpa, mi grandísima culpa. Pero cuando el confesor empieza á amonestaros, respondeis: ¡oh! es culpa de mi hermano, de mi hermana, de mi marido, de mi mujer, de mis criados, de todos, menos mia; y esta doblez no la detesta menos el Señor que las otras<sup>1</sup>. Por el contrario, la sencillez de lengua consiste en acusarse sin justificarse, en decir ni mas ni menos de lo necesario, para que el confesor se penetre bien de la especie, número y gravedad de las faltas cometidas; descartando inútiles pormenores, ajenas historias y frases estudiadas; pues el penitente sencillo no ha de tener otro cuidado que manifestar al confesor el estado de su conciencia tal cual es, sin ambages ni rodeos.

2.º La confesion ha de ser *humilde*. ¿Qué es la confesion? Ya lo hemos visto: ella no es ni un relato, ni una historia indiferente, sino una declaracion de las propias culpas; ¿y qué culpas? aquellas que mas deben cubrirnos de vergüenza y confusion; aquellas que envuelven la ingratitud mas refinada, el perjurio mas odioso, y la traicion mas rastrera y cobarde; porque el pecado es todo esto. Así el penitente será humilde en su exterior, presentándose en el tribunal en traje decente y modesto, arrodillado, en la postura de un criminal y suplicante, sin armas, ni guantes, ni preseas mundanas; será humilde en la manera de declarar sus pecados, atribuyéndolos únicamente á su malicia, y aniquilándose ante Dios en la conviccion de su miseria y de la necesidad que tiene de la divina misericordia; finalmente será humilde en aceptar las admoniciones del confesor y la penitencia que le impusiere. ¡Qué miseria, ó mejor qué orgullo el de ciertos penitentes que al oír los fallos del confesor se quejan, murmuran y reclaman contra los mismos, de suerte que trocados los papeles, el confesor se convierte de juez en abogado, y vese obligado á sostener tantos pleitos cuantos penitentes rehacios se le presentan!

3.º La confesion ha de ser *pura*. Pura en las palabras que el penitente emplee para acusarse; pura en la intencion, esto es, en acercarse al santo tribunal con objeto de lograr la enmienda de los pe-

<sup>1</sup> Os bilingue detestor. (Prov. viii, 13).

cados y mudar de vida, y no por costumbre ó solo para descargar la memoria; pura tambien en la voluntad, esto es, libre de escrúpulos que la hacen fastidiosa al confesar y al penitente mismo, que turban la paz del alma, y que obligan á repetir cien veces cosas ya dichas. El medio mejor de atajar estos escrúpulos es obedecer ciegamente al confesor, repitiendo interiormente cuando nos hable: «Nuestro Señor es el que me dice tal cosa,» y en seguida obrar con resolucion y hacer todo lo contrario de lo que los escrúpulos aconsejan, so pena de perder la cabeza ó la piedad.

4.º La confesion ha de ser *prudente*. El cristiano, al acusarse, dejará en salvo el honor de su prójimo, procurando no descubrir las faltas de otros, á menos que hubieren sido partícipes de ellas, ó que convenga así para hacer conocer el pecado tal cual es, y tambien por la esperanza de que el confesor dé algun aviso saludable al cómplice y le aparte del mal; mas nunca, ni aun en este último caso, se le nombrará, bastando para la integridad de la confesion indicar la clase y el grado de parentesco de la persona con quien se hubiese pecado. Declarar sin necesidad las faltas ajenas es no solo una imprudencia, sino un pecado contra la caridad y una verdadera murmuracion.

5.º Las cualidades indicadas hasta aquí son *útiles*; las que siguen son *necesarias*. La confesion, pues, será *dolorosa*, esto es, irá acompañada de una contricion verdadera, segun hemos explicado, y del propósito firme de nunca mas pecar.

6.º Será además *sincera*, es decir, desnuda de afeite, disfraz ó artificio, ora para dar apariencia de venial á un pecado mortal, ora para hacer dudoso lo que sea cierto, ora para disminuir la malicia de un pecado, no detallando con precision sus circunstancias. Es preciso declarar las cosas tales cuales son y se piensan, sin abultarlas ni disminuirlas, pues el rebozo de nada sirve delante de Dios que ve los pliegues y repliegues del corazon, y por mas que se lo gre engañar al confesor, no se logrará engañar á Jesucristo.

7.º La confesion será *íntegra*. «El penitente, dice el sacro Concilio de Trento, está de derecho divino obligado á confesar todos y cada uno de los pecados mortales que recuerde despues de un escrupuloso exámen, así como las circunstancias que agraven la especie del pecado <sup>1</sup>.» Esto es de fe; pero además está obligado á

<sup>1</sup> Sess. XIV, can. 7.

responder siempre la verdad cuando el confesor le pregunte sobre lo que sea materia de confesion; de manera que no solo confesará el número de los pecados mortales, sino la repeticion de ellos, y caso de ignorar el número cierto, el mas *aproximado*; y si á todo alcanzase la incertidumbre, explicará la fuerza y duracion de la mala costumbre, sin olvidar las circunstancias que constituyen un nuevo pecado; por ejemplo, uno que hubiere robado en la iglesia, no hará bastante con confesarse de haber robado, sino que deberá añadir haberlo hecho en la iglesia, porque esto le hace reo de sacrilegio. Callar un pecado mortal en la confesion es cometer una profanacion abominable, y convertir en veneno el remedio; pero tal vez alguno me dirá: Yo no sé cómo acusarme de tal pecado...—Yo le responderé: ruega al confesor que te ayude.—¿Y si me riñe?—Es equivocado; al contrario, él te amará y te estimará mas, pues de una parte le darás prueba de una confianza que le honra y colma de alegría, cómo que le hace instrumento de tu salud, y de otra, porque descubrirá en tí un buen natural y la accion interior de la gracia.—Pero si callo mi pecado, nadie lo sabrá!—Es falso: si lo callas, tu conciencia no dejará nunca de echártelo en cara; tendrás miedo de que lo lean hasta en tu frente, y por fin en el día del juicio será descubierto á todas las naciones, á la faz de tus padres, amigos y conocidos; al paso que si lo confiesas, nadie lo sabrá nunca; Dios lo olvidará; tu confesor, que no puede revelarlo ni lo revelará jamás, lo olvidará asimismo, y tú propio acabarás por trascordarlo; de manera que el verdadero modo de entregar tu pecado á un olvido eterno y completo es acusarlo en el tribunal de la Penitencia.

Aunque los pecados veniales no forman parte integrante de la materia de la acusacion, lo mas útil y seguro es declararlos, ya porque así se nos perdonan mejor, ya tambien por la contingencia que hay de tomar por venial un pecado verdaderamente mortal. Si solo se tienen que confesar pecados veniales, es prudente hacer que la contricion y el firme propósito recaigan en particular sobre algun pecado actual ó pasado, ó grave y notable entre los veniales, porque de este modo es mas fácil excitarse al arrepentimiento necesario para la validez del Sacramento, que no puede existir sin una verdadera contricion. Este pecado se acusará al fin de la confesion, especificándose simplemente, por ejemplo: me acuso particularmente de

una grave murmuracion, ó de pecados notables cometidos contra la caridad, la pureza ó algun determinado mandamiento de Dios y de la Iglesia; no habiendo necesidad de decir mas, si fué confesado á su tiempo. En resúmen, el verdadero modo de no carecer nunca de contricion y sinceridad, es hacer cada una de nuestras confesiones cual si fuese la última de la vida.

¡Ojalá nunca olvidemos esta regla prudentísima, como desgraciadamente la olvidó aquella jóven de quien habla el ilustre arzobispo de Florencia san Antonino, cuya horrible historia vamos á trasladar aquí como el mejor correctivo contra la vergüenza en la confesion! «Esta señorita, dice el Santo, habia sido educada en los principios de la mas cabal modestia; pero un dia, fuertemente tentada, cayó en pecado. Apenas lo hubo cometido, cubrióse de confusion y sintióse desgarrar por los remordimientos: ¿cómo tendré valor, decía, de declarar mi falta á un confesor? ¡Desgraciada! la vergüenza la hizo caer en un delito mas enorme, pues cuando estuvo en el confesonario, no se atrevió á relatar su pecado. Tamaño sacrilegio aumentó sus remordimientos, y en vano trató de mitigarlos con las asperezas de la penitencia; en vano llegó hasta á ingresar en un monasterio con la esperanza de revelar su delito en la confesion general que se acostumbra hacer antes de pronunciar los votos; y si efectivamente intentó abrir su corazon, veló de tal modo el pecado que el confesor no pudo formar juicio de él. En esto murió la superiora, y como nuestra jóven llevaba una vida tan ejemplar, sus compañeras la eligieron para suceder á la difunta: poco empero hubo de ocupar su puesto, habiendo en breve adolecido de una enfermedad mortal. Ella siempre se habia prometido declarar su falta en el artículo de la muerte, pero tambien esta vez la vergüenza selló sus labios. Recibió, sin embargo, los últimos Sacramentos con grandes muestras de edificacion, bien que profanándolos, y por último, cuando ya sentia las bascas de la muerte, é iba tal vez á explicarse, ¡oh terrible juicio de Dios! entróle el delirio y murió en su pecado!!! Atendidas las grandes austeridades que practicara en su vida, y el ejemplar rigorismo de toda ella, nadie dudaba de su salvacion; pero mientras las religiosas estaban rogando por su alma, permitió Dios para enseñanza de la posteridad que aquella infeliz se les apareciese en el estado de la mas terrible consternacion, y les dijese: Dejad de rogar por mí, por-

«que estoy condenada á causa de haber callado en mi juventud un pecado en la confesion<sup>1</sup>!!!»

*Oracion.*

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haber establecido el sacramento de la Penitencia, y os pido perdon de haberlo tantas veces practicado con poca preparacion y menor fruto.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, haré cada una de mis confesiones cual si fuese la postrera de mi vida.

— Véase otro hecho en el P. Lejeune, t. IX, Serm. CCXL, sobre la Confesion, al fin.